



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico



MINAMBIENTE

20187660013801

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20187660013801*

Fecha: 30-10-2018

Código de dependencia 766
PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Señor
CRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR
Cel: 1.107.052.269
Municipio de Santiago de Cali

Asunto: Comunicación del Auto No. 112 del 30 de octubre de 2018 – Expediente 057 de 2017

Cordial saludo:

Para su información y efectos legales pertinentes, ponemos en conocimiento el Auto No. 112 del 30 de octubre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA DE DECOMISO PREVENTIVO IMPUESTA MEDIANTE EL AUTO NO. 126 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017", en el cual se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- LEVANTAR la medida preventiva impuesta de decomiso preventivo de los objetos destinados a realizar actividades de campamento, en el Cerro Pico de Loro dentro de la jurisdicción del PNN Farallones de Cali, impuesta mediante el Auto No. 126 del 12 de septiembre de 2017, al señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Teniendo en cuenta que el presunto infractor no es reincidente en la actividad prohibida de ingreso sin autorización al PNN Farallones de Cali y no otorgó información completa para poder comunicar el Auto No. 126 del 12 de septiembre de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269 deberá acatar las disposiciones que rigen dentro del Área Protegida, o de lo contrario este Despacho iniciará con el trámite sancionatorio correspondiente establecido en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los implementos que se relacionan a continuación:

Nombre del presunto infractor	Número de identificación	Elemento decomisado y/o aprehendido	Descripción (Marca, color, dimensiones, serial, placa)	Cantidad	Estado (Bueno, regular, malo)
Christian Mauricio Arias Escobar	C.C No. 1.107.052.269	Carpa	Color: Azul Marca: Klimber	1	Regular
		Aislante	Color: Gris	2	Regular
		Carpa	Color: Verde	1	Regular
		Caucho		1	Regular
		1 Laso	Tres colores	1	Regular
		Varilla	Color: Negra	3	Regular



Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Pacífico



MINAMBIENTE

PARÁGRAFO TERCERO.- ORDENAR la entrega formal y material de los implementos relacionados en el párrafo segundo del presente artículo al señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269 en miras de cumplir con lo dispuesto. Para la presente actuación se deberá suscribir un acta de entrega donde conste fecha, hora, lugar y quienes realizan dicha actuación, acompañado con las fotografías pertinentes que demuestran la realización de la conducta.

PARÁGRAFO CUARTO.- En caso de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, el señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269 no comparezca ante la oficina del PNN Farallones de Cali a reclamar los materiales mencionados en el artículo segundo, se pondrán a disposición del jefe del PNN Farallones de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LEVANTAR la medida preventiva de **AMONESTACIÓN ESCRITA** impuesta al señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269, mediante el Auto No. 126 del 12 de septiembre de 2017, por realizar presuntamente la actividad de camping e ingreso sin autorización al cerro Pico de Loro.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como diligencias en el presente expediente:

1. Informe de prevención, vigilancia y control del día 20 de agosto de 2017.
2. Inventario de elementos decomisados del día 20 de agosto de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR de las disposiciones del presente acto administrativo al señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PUBLICAR el oficio de comunicación del presente acto administrativo en la oficina del PNN Farallones de Cali y la página web de la entidad, por un término de 10 días hábiles, en atención a que el señor **CHRISTIAN MAURICIO ARIAS ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.269 aportó las direcciones de correspondencia y de correo electrónico de forma errónea.

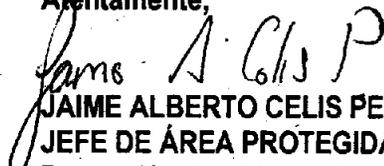
ARTÍCULO QUINTO.- ARCHIVAR el presente expediente 057 de 2017 una vez sean agotadas todas las diligencias dispuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- CONTRA el presente Auto no procede ningún recurso legal, conforme el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Atentamente,


JAIME ALBERTO CELIS PERDOMO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA
Parque Nacional Natural Farallones de Cali

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero - Profesional Jurídica PNN Farallones de Cali.



Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co